

RECORDATORIO DE MEDIDAS CONTINGENTES

POR IMPACTO DEL COVID-19

A nuestros usuarios, les recordamos que el Gobierno anunció medidas económicas extraordinarias para proteger la salud, los ingresos y el trabajo, permitiéndonos recordarles los siguientes:

Suspensión de los Pagos Provisionales Mensuales (PPM)

Los Contribuyentes podrán optar por suspender los Pagos Provisionales Mensuales (PPM), por los Impuestos Mensuales correspondientes a los Formularios 29 y 50, durante los meses de; Marzo (Pagado en Abril), Abril (Pagado en Mayo) y Mayo (Pagado en Junio) de 2020.

Postergación del pago del IVA de los próximos 3 meses

Se permite prorrogar el plazo para pagar solo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que corresponde a los meses de Marzo (Pagado en Abril), Abril (Pagado en Mayo) y Mayo (Pagado en Junio), debiendo pagarse lo suspendido a contar del Impuesto Mensual correspondiente a Junio (pagado en Julio) de 2020, con cuotas mensuales, iguales y reajustadas, sin Intereses ni Multas, según los siguientes parámetros:

- Contribuyentes cuyo promedio anual durante de los 3 últimos ejercicios no hayan superado en ventas Netas y del Giro las 75.000 UF, podrán pagar los impuestos suspendidos por 12 meses, es decir, por el periodo comprendido entre Julio de 2020 y Junio de 2021.
- Contribuyentes cuyo promedio anual durante de los 3 últimos ejercicios hayan tenido ventas Netas y del Giro superiores a 75.000 UF e inferiores a 350.000 UF, podrán pagar los impuestos suspendidos por 06 meses, es decir, por el periodo comprendido entre Julio de 2020 y Diciembre de 2020.
- Contribuyentes cuyo promedio anual durante los 3 últimos ejercicios hayan superado las 350.000 UF de ventas Netas y del Giro, no tienen derecho a suspender el IVA.

Postergación Pago de Impuesto a la Renta

Se permite postergar el pago del Impuesto a la Renta, determinado al 30 de Abril, hasta el día 31 de Julio de 2020, solo para aquellos Contribuyentes que no hayan superado durante los 3 ejercicios anteriores, Ventas Netas y del Giro de 75.000 UF.

Postergación del Pago de Contribuciones

Se permite postergar la cuota correspondiente a Abril de 2020, para empresas con Ventas en promedio de los 3 últimos ejercicios inferiores a 350.000 UF, y para aquellas Personas con propiedades cuyo Avalúo Fiscal sea inferior a \$133.000.000, pagando lo suspendido en 3 cuotas iguales y reajustadas, junto con las siguientes tres Cuotas de Contribución.

Santiago, 09 de Abril de 2020